

MANIFIESTO DE ELKARTEAN

DÍA EUROPEO E INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3 DE DICIEMBRE DE 2018

ELKARTEAN (Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de la C.A.P.V.) como plataforma de representación, defensa y acción reivindicativa de la ciudadanía con discapacidad física, con motivo de la celebración del **día 3 de Diciembre, Día Europeo e Internacional de las Personas con Discapacidad**, reivindicamos el ejercicio de nuestro derecho a **DECIDIR DÓNDE, CÓMO Y CON QUIÉN VIVIMOS**, en igualdad de condiciones que las demás personas, sin vernos obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, de acuerdo con lo que dispone el Art. 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad).

Vida Independiente *“es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad”* (Art. 2.h) de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

Nuestro derecho a la Vida Independiente SÓLO SE PUEDE HACER EFECTIVO cuando contemos oportunidades reales de elegir nuestro lugar de residencia, dónde y con quien vivir sin vernos obligadas a vivir institucionalizadas o con arreglo a un sistema de vida específico, contando para ello con los recursos y apoyos necesarios y adecuados que eliminen nuestro aislamiento o separación de la comunidad y garanticen nuestra participación activa.

El Modelo de Vida Independiente que defendemos desde ELKARTEAN se enmarca en un enfoque sustentado en el reconocimiento, respeto y promoción de nuestros derechos, superando la perspectiva asistencial para adoptar una óptica basada en la consideración de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y no como meros sujetos objeto de atención y protección, en base a los principios de inclusión social, normalización y transversalidad recogidos en el marco normativo vigente. Esto supone:

- Que tengamos las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.
- Que podamos llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

- Que las actuaciones no se limiten únicamente a planes, programas y acciones específicos pensados exclusivamente para las personas con discapacidad, sino que comprendan las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública.

Para que las personas con discapacidad podamos hacer efectivo nuestro derecho a la Vida Independiente es necesario **QUE CONTEMOS CON SIGUIENTES GARANTÍAS Y CONDICIONES:**

- **VIVIENDA DIGNA, ADECUADA Y ACCESIBLE**, impulsando medidas que superen los obstáculos para acceder a un alojamiento con las necesarias condiciones de accesibilidad.
- **GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS** que permita desarrollar una vida digna haciendo frente a los gastos necesarios para la supervivencia y los que se requieren para participar en la vida política, económica, cultural y social en condiciones de igualdad, considerando el sobrecoste de la discapacidad.
- **ASISTENCIA PERSONAL** que permita desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y aquellas que contribuyan a la plena participación comunitaria, así como los recursos y apoyos necesarios para desarrollar el proyecto de vida independiente.
- **PRODUCTOS DE APOYO** que contribuyan a la autonomía personal y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS**, garantizando el acceso y disfrute de todas las personas a todos los bienes, productos y servicios en condiciones de igualdad.
- **SERVICIOS SOCIALES E INTERVENCIÓN SOCIAL** orientada a apoyar procesos de desinstitucionalización y de vida independiente.

SÓLO CONTANDO CON ESTAS CONDICIONES PODREMOS EJERCER NUESTRO DERECHO A DECIDIR DÓNDE, CÓMO Y CON QUIÉN VIVIMOS, COMO CUALQUIER OTRA PERSONA.

NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE RECURSOS, SINO DE GARANTIZAR NUESTRO DERECHO.

Vitoria-Gasteiz, 3 de Diciembre de 2018